



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) PUESTOS CON MOTIVO DE LA FERIA DE ARTESANÍA DEL PINO 2017

1. - CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN.

El Ayuntamiento de Teror adjudicará un total de TREINTA Y CINCO (35) puestos con motivo de la Feria de Artesanía El Pino 2017, a celebrar durante los días 9 y 10 de septiembre de 2017.

Las 35 autorizaciones para la instalación de puestos de venta de productos de artesanía tendrán una superficie total a ocupar de 3x3 m²., de las que una autorización queda reservado para el oficio artesanal de Hojalatería y otro para el oficio artesanal de Cestería de mimbre, al tener la consideración de oficios artesanales en extinción.

La concesión de autorización está sujeta a lo establecido en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

2 - TIPO DE INSTALACIÓN.

La instalación en la que se lleve a cabo la venta será desmontable o móvil, corriendo a cargo de este Ayuntamiento la instalación de la misma.

El adjudicatario será responsable del buen mantenimiento y uso de la instalación desmontable durante la celebración de la Feria.

3 - SOLICITUD, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud (Anexo I) acompañado de la siguiente documentación:

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. de la persona titular y cotitular o en su caso de extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, o del C.I.F. de la entidad.

2.- Libro de familia que acredite tener cargas familiares.

3.-Certificado que acredite padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad.

4.-Carné de artesano.



- 5.- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 6.- En el caso de no estar dados de alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos (RETA), declaración responsable de no estar dado de alta en el RETA, al concurrir los requisitos legales determinados por la seguridad social (Anexo II)
- 7.- Para empresas con personalidad jurídica diversa como Sociedades Cooperativas, Agrupaciones de interés económico, etc., el Ayuntamiento exigirá la documentación asimilada a la solicitada al respecto de participantes, en función de su configuración.
- 8.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas de la Seguridad Social.

Esta documentación deberá aportarse junto a la solicitud (Anexo I) y debe estar en vigor durante el plazo de tiempo autorizado, para la instalación del puesto.

Cada persona solicitante podrá incluir en la solicitud de autorización únicamente una persona cotitular.

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACION:

En el Registro Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror o a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En las oficinas de correos, a través de los distintos medios existentes al efecto (para este supuesto se deberá hacer llegar copia de la solicitud al fax: 928-63-08-55, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes).

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de la convocatoria.

No se admitirá solicitud de venta ambulante con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos obligatorios exigidos, en su caso, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución administrativa.

4 - ADJUDICACION DE LICENCIAS

La autorización será personal concedida por el Concejal Delegado de Mercadillo, debidamente asistida por una comisión.

La comisión tiene carácter técnico y se compone de los siguientes miembros: como Presidente, el Concejal Delegado de Mercadillo; un técnico de Desarrollo Local; un técnico de Mercadillo; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.



La Secretaría General será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la comisión, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, formulará propuesta de resolución provisional suscrita por su Presidente.

Las autorizaciones se otorgarán a aquellos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas para cada modalidad a la que optan.

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente procedimiento de adjudicación se llevarán a cabo a través de la página Web www.teror.es, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Una vez adjudicados provisionalmente los puestos de venta, en el plazo de **UN DÍA HÁBIL** se deberán subsanar los defectos o presentar alegaciones. En el caso de no subsanar la documentación signada se procederá a revocar la adjudicación provisional, sin perjuicio de que se realice una nueva adjudicación provisional al siguiente licitador que mejor puntuación haya obtenido, en su caso.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la adjudicación de las autorizaciones serán los siguientes:

- a) Cargas familiares: 0,50 por descendiente menor a su cargo, hasta un máximo de...1,50 puntos.*
- b) Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad... 0,50 puntos.*
- c) Estar en posesión de carné de artesano.....2 puntos*

Se procederá a adjudicar las autorizaciones a aquellos participantes que más puntuación obtengan, sobre una puntuación máxima total de 4,00 puntos.

En el supuesto de empate en puntuación de varios candidatos, y siempre que quedaren pendientes de resolver autorizaciones, se realizará un sorteo para su adjudicación, por oficios artesanales más demandados con el propósito de garantizar en la participación de esta feria la diversidad de oficios artesanales.

El sorteo se realizará con la introducción en una urna de tantas papeletas numeradas como números de solicitantes, a los que previamente se les ha asignado un número, que coincide con la papeleta introducida en la urna. A medida que extraigan las papeletas se irán asignando las autorizaciones ofertadas.

Los artesanos serán distribuidos en los puestos en la forma que determine la organización. La organización se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los artesanos o la forma de los espacios.



6 - LA AUTORIZACION

La autorización para ejercer la actividad es personal. No obstante, el titular de la autorización podrá delegar el ejercicio de la venta en otra-s persona-s previamente autorizada-s, debiendo existir entre estos una relación laboral debidamente acreditada ante el Ayuntamiento. En caso de que la autorización sea concedida a persona jurídica, la actividad será ejercida necesariamente en nombre y por cuenta de la misma, por quien figure como "persona autorizada para desarrollar la actividad", no obstante, en el condicionado de la autorización, se deberá designar a un suplente, cuyos datos personales se harán constar en la autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio de la venta ambulante cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, el titular de la autorización se encuentre en situación que no le sea posible el ejercicio de la actividad, y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurran tales circunstancias. El suplente no podrá ser titular de autorización para el ejercicio de la venta ambulante. La condición de suplente no generará derecho alguno de cara a la ulterior concesión de autorización para el ejercicio de la venta ambulante.

La autorización concedida sólo permitirá instalar el puesto de venta el día autorizado.

En caso de incumplimiento de la normativa por el titular de la autorización se estará a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Mercadillo Municipal, en el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, en el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, en la Ley 7/2.011, de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y demás disposiciones aplicables, así como en cualquier norma reguladora de la materia que se publique en el futuro, no dando derecho a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

El titular de la autorización deberá cumplir en el ejercicio de su actividad con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado, de espectáculos públicos, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo, todo ello, con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones que le sean aplicables.

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

- a) Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.
- b) Productos autorizados para la venta.
- c) Período de vigencia.
- d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.

La autorización, deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad, en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

Concedida la autorización de ocupación, el pago de la tasa correspondiente se realizará en el Ayuntamiento con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

El justificante de pago emitido de forma válida por el Ayuntamiento, deberá ser exigido en cualquier momento a requerimiento de la autoridad municipal.



AYUNTAMIENTO DE
TEROR

CONVOCATORIA 35 PUESTOS - FERIA ARTESANIA EL PINO 2017

ARR/SNR/mdhf/jrr

(G. 2397.17)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL PINO 2017.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO/MÓVIL _____

N.I.F.: _____ OFICIO _____

EMAIL _____

SOLICITO a V.E. autorización para venta ambulante en la Feria de artesanía 2017 de Teror, y manifiesto mediante **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que cumplo los requisitos establecidos para la actividad de venta ambulante o no sedentaria, en cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

En la Villa de Teror, a _____ de agosto de 2017

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilitará a este Ayuntamiento, se incluirán en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes, con la aceptación de las presentes bases consenten la publicación de sus datos en la página Web www.teror.es, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación. Igualmente, los solicitantes tienen derecho acceder a sus datos personales, a rectificarlos o en su caso a cancelarlos, dirigiéndose en este caso al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo, 2, Teror.

SR. CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR



AYUNTAMIENTO DE
TEROR

CONVOCATORIA 35 PUESTOS - FERIA ARTESANIA EL PINO 2017

ARR/SNR/mdhf/jrr

(G. 2397.17)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIF: _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que no tengo obligación de darme de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al no reunir la actividad el carácter de habitual sino esporádico ni superar el umbral del Salario Mínimo Percibido en un año natural (SMI 2017: 707,60 €)

En la Villa de Teror a ____de _____de 2017.

EL Artesano/a

Conforme al Artículo 69.4 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.